RESOLUCION No. 011 DE 2023
(27 DE SEPTIEMBRE)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IECSAMC-001-2023

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUÁN DE LA CIUDAD DE NEIVA (H)
En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0390 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE AULAS, BATERIAS SANITARIAS, ESPACIOS CMPLEMENTARIOS Y VARIOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Que el presente proceso se desarrolla mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma Secop II, durante los días comprendidos entre el 25 de agosto al 31 de agosto de 2023.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la Institución Educativa y publicadas el 31 de agosto de 2023.

Que se dio publicación a la Resolución de Apertura No. 009 de 2023, y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma Secop II, 01 de septiembre de 2023.

No se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

El día 13 de septiembre de 2023, se presentaron dos ofertas por parte de las empresas RAELJA INGENIERIA S.A.S (Representante Legal RAMIRO POLANIA FERNANDEZ) y MULTIPROYEC GROUP S.A.S. (Representante legal Jose William Tamayo).

El día 18 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar en el cual se determinó:

EVALUACIÓN				
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**CONSOLIDADA**
RAELJA INGENIERIA SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	**NO HÁBIL**
MULTIPROYEC GROUP SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	**NO HÁBIL**

Hasta el día 22 de septiembre de 2023, se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar y también se presentaron documentos de subsanación de las propuestas, dándose respuesta a todo lo observado.

El día 26 de septiembre de 2023, se realizó la evaluación definitiva, concluyéndose lo siguiente:

EVALUACIÓN					
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**CONSOLIDADA**	
RAELJA INGENIERIA SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	**NO HÁBIL**	**RECHAZADA**
MULTIPROYEC GROUP SAS	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO HÁBIL**	**RECHAZADA**

El día 27 de septiembre de 2023, se presentó observación al informe de evaluación definitivo y se dio respuesta el mismo día.

En la misma fecha, se efectuó la segunda evaluación definitiva, concluyéndose lo siguiente:

EVALUACIÓN					
PROPONENTE	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**CONSOLIDADA**	**PUNTUACIÓN**
RAELJA INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	**HÁBIL**	**749**

MULTIPROYEC GROUP SAS	Cumple	No Cumple	Cumple	**NO HÁBIL**	**RECHAZADA**	-

Que, de conformidad con el informe de la evaluación definitiva, la sociedad **RAELJA INGENIERIA S.A.S.,** cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo al punto 11 de los Pliegos Definitivos del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IECSAMC-001-2023**, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H), escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten más ventajosos.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se pretende suscribir con ocasión al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IECSAMC-001-2023**, corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($85.053.671,62)**, incluido los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($85.053.671,62) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA CREACIÓN**	**CONCEPTO**	**RUBRO**	**No. CDP**
	21/32/2023	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2.1.2.02.02.005.02	004
	12/07/2023	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	2.1.2.02.02.005.01	020

ADJUDICACIÓN. Como resultado de la verificación jurídica, financiera, la evaluación técnica realizada, el comité evaluador recomienda a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)**, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IECSAMC-001-2023**, al proponente **RAELJA INGENIERIA S.A.S.**, Representado Legalmente RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.105.775 de Neiva (H), por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($85.053.671,62)**, conforme a la oferta económica presentada en la propuesta que cumplió con los requisitos exigidos en el pliego.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H), en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. En los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IECSAMC-001-2023**, conforme a lo establecido en el numeral 6.21 del pliego de condiciones definitivo y atendiendo las consideraciones mencionadas por el comité asesor y evaluador del presente proceso cuyo objeto es " **ADECUACIÓN DE AULAS, BATERIAS SANITARIAS, ESPACIOS CMPLEMENTARIOS Y VARIOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"",** al proponente **RAELJA INGENIERIA S.A.S.**, Representado Legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.105.775 de Neiva (H), por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($85.053.671,62)**, teniendo en cuenta los valores presentados en la propuesta.

ARTICULO 2°. Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOP II).

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva Huila, el 27 del mes de septiembre de 2023.

Mg. LUIS ORLANDO MOSQUERA SUAZA
Rector
Institución Educativa El Caguán